

Expediente: **918/25**

Carátula: **BUSTOS PEDRO ALBERTO C/ REARTE MARCELA CRESCENCIA DEL VALLE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **04/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20245535075 - *BUSTOS, Pedro Alberto-ACTOR/A*

90000000000 - *REARTE, MARCELA CRESCENCIA DEL VALLE-DEMANDADO/A*

90000000000 - *PARRA, ILSE LUCIANA-DEMANDADO/A*

90000000000 - *PARRA, Nicolás Juan-DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 918/25



H102325697713

Juzgado Civil y Comercial Común XII nom

JUICIO: BUSTOS PEDRO ALBERTO c/ REARTE MARCELA CRESCENCIA DEL VALLE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 918/25

Proveyendo actuación: **INHIBICIÓN INFORMÁTICA**

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025.

Por recepcionados los autos. No compartiendo el criterio de mi distinguida colega Dra. Inés de los Ángeles Yamuss, por cuanto si bien existe similitud fáctica con las causas conexas a mi cargo ("VILLAVICENCIO RODOLFO c/ REARTE MARCELA CRESCENCIA DEL VALLE Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO". EXPTE. N° 6366/23; "FERNANDEZ SILVIO c/ REARTE MARCELA CRESCENCIA DEL VALLE Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO". EXPTE. N.º 2568/23 y "TARULLA RODOLFO ENRIQUE Y OTRA c/ REARTE MARCELA CRESCENCIA DEL VALLE Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO". EXPTE. N° 6600/23), entiendo que la causa jurídica no es idéntica (se requiere identidad de causa no similitud a los fines de la conexidad apuntada) ya que se trata de relaciones contractuales autónomas. Esta postura del suscripto se halla explicitada en los autos caratulados **BARHUM OMAR FERNANDO c/ REARTE MARCELA Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO. EXPTE. N° 6434/24** - actualmente en trámite por ante la Alzada - a través de la resolución de fecha 20/05/2025 a cuyos argumentos me remito en honor a la brevedad. En consecuencia, elévense los autos a la Excmá Cámara a los fines de dirimir la cuestión de competencia suscitada, sirviendo la presente de atenta nota de estilo y remisión. **Fdo: Dr. Camilo Emiliano Appas - Juez Civil y Comercial Común de la XII° Nominación.** EPN

Actuación firmada en fecha 03/09/2025

Certificado digital:

CN=APPAS Camilo Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20368650618

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.